

la que algunos escritores posteriores han hablado como del acontecimiento mas favorable para la Iglesia. Estos aseguran en sus obras que el Papa aprobó la distincion adoptada por los cuatro obispos, y que estos realmente consiguieron la victoria. Es dificil conciliar estas aserciones con la carta de los cuatro prelados y los demas hechos. Ademas si se desean nociones mas estensas sobre este punto histórico, se podrá consultar la relacion que el cardenal Rospigliosi, sobrino de Clemente IX, dió de ellas sobre los actos depositados en Roma y sobre las demas piezas auténticas. Tambien podrá leerse lo que de ello dice el abate Dumas en la obra citada. Allí está tratado este artículo con estension, y la verdad del hecho es llevada hasta la evidencia. Allí se verá que el Papa exigió de los obispos una suscripcion pura y simple, que estos le dijeron todo lo que era necesario para hacerle creer que habian cumplido esta condicion, y que solo en esta suposicion les concedió la paz. Por lo demas como en este acomodamiento los cuatro obispos y sus partidarios no abandonaron en el fondo sus sentimientos, las consecuencias no fueron tan felices como si ellos hubiesen obrado de buena fe; y en lugar de que hubiera podido esperarse una paz durable para la Iglesia, y una sumision perfecta á sus decisiones, no se vió nacer por el contrario sino una adhesion mas tenaz á los errores proscritos. Aprovecháronse de las treguas que habian obtenido engañando al Papa

por medio de una sumision aparente, para acrecentarse y fortificarse. Puerto-Real volvió á entrar en los derechos cuya pérdida habia merecido, y vino aun á ser el lugar de reunion de los enemigos de la autoridad. En una palabra formóse un partido y se pusieron en el caso de luchar despues con mas ventaja, y de emplear no ya la disimulacion y el artificio solamente, sino tambien la audacia, el ataque abierto, y la rebeldía declarada.

En el fin del siglo XVII no se pasó mas que algunos hechos de poca importancia relativamente á las mismas contestaciones. El solo de que debiamos hacer mencion por la ventaja que se pretendia sacar de él, fué lo que sucedió en Flandes con ocasion del formulario. Este pais era tambien víctima de las nuevas opiniones. La residencia de Arnould, de Nicolé, de Quesnel, y otros gefes no habia sido inutil á la causa, y esta contaba allí sus partidarios. Como muchos firmaban el formulario pretendiendo que su juramento recaia únicamente sobre las cinco proposiciones, sin atribucion alguna al libro de Jansenio, los obispos de los Países-Bajos habian creido de concierto deber añadir al formulario una nota que acortase estos subterfugios. Quejáronse de ello, y el Papa Inocencio XII pensando que efectivamente esta adiccion no era necesaria, respondió á los obispos por un breve del 6 de febrero de 1694. En él se declaraba firmemente adicto á las constituciones de sus predecesores, ordenaba reprimir á los que sostenian las



cinco proposiciones, y queria que los que prestaban el juramento lo hiciesen sin distincion ó restriccion, condenando las proposiciones en el sentido propio y natural de los términos. Por otra parte prohibia la adiccion, como tambien la imputacion vaga de jansenismo. No se puede creer quanto triunfaron ciertas gentes al menos en apariencia de este breve. Particularmente abusaron ellos de que el Papa decia que era necesario condenar las cinco proposiciones en el sentido natural de los términos, y por una interpretacion muy estraña pretendian que podia firmarse el formulario sin condenar el sentido de Jansenio; pues que, decian ellos, el Papa no condenaba sino el sentido natural, y que era cierto que este sentido natural no era el de Jansenio.

De este modo por una sutileza ridícula eludian la fuerza de las espresiones del breve. Los obispos de los Paises-Bajos instruyeron de esto al Papa, el cual les respondió el 24 de noviembre de 1696, manifestándoles quanto se habia admirado al saber que se le sospechaba de haber querido mudar ó alterar las constituciones de sus predecesores, cuando les confirmaba que estaba adicto á ellas, y que no sufría se mudase el formulario de modo alguno. Recomendaba á los obispos procediesen contra aquellos que firmando mostrasen de viva voz ó por escrito que ño condenaban las cinco proposiciones sino en su sentido natural, sin relacion al sentido natural del formulario, formándose este sentido natu-

ral á su fantasía. Tal es este segundo breve, del cual aquellos á quienes tocaba fueron un poco menos contentos que del primero, pero que no les impidió no obstante disputar aun; porque siempre habrá contestaciones, y porque la propiedad del espíritu humano, cuando está entregado á las preveniciones, es de no retroceder fácilmente, y de interpretarlo todo de una manera favorable á las ideas que se ha formado.

Despues de estos preliminares que han parecido necesarios para entender bien los hechos que van á seguirse, vamos á entablar lo que concierne al siglo XVIII, y á dar una idea de los combates que la Iglesia, y singularmente la de Francia, tuvo que sostener durante esta larga y memorable época.